



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

## Dirección General de Despacho y Legislación



# BOLETIN OFICIAL

## EDICION EXTRA N° 1248

### CONTENIDO:

**DECRETO NÚMERO 847/2022:** *Rectificación del Calendario Impositivo 2022 en cuanto a la fecha de pago anticipado de la cuota 3A de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, siendo la correcta 19/5/2022.-*

**DECRETO NÚMERO 851/2022:** *Modificar los artículos 1° y 2° del Decreto N° 163 de fecha 19 de enero del 2022, respecto al nombre de la dependencia citada, siendo el correcto "Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable".-*

**DECRETO NÚMERO 853/2022:** *Disponer la actualización del valor de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales y de las restantes Tasas y Derechos Municipales en un tres coma ocho por ciento (3,8%), respecto a la cuota anterior, con excepción de los Derechos de Estacionamiento Medido en la Vía Pública e Inmuebles Municipales, para los tributos municipales devengados a partir del 1° de mayo del 2022.-*

Publicado, el día 29 de abril del 2022.

SAN ISIDRO, 26 de abril del 2022.-

DECRETO NÚMERO: **847**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE por conducto del Decreto N° 1750/2021, y sus modificatorios N° 619/2022 y 818/2022, se dispuso el Calendario Impositivo para el presente ejercicio fiscal y el desdoblamiento mensual de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales e Inspección de Comercios e Industrias;

QUE en el Decreto N° 818 con fecha 20 de abril del 2022 se advirtió un error involuntario en cuanto a la fecha de pago anticipado de la cuota 3A de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, siendo la correcta “19/05/2022”;

QUE en consecuencia, corresponde rectificar dicha fecha;

QUE en virtud de lo expuesto, procede el dictado del presente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo I –Calendario Impositivo 2022- del Decreto N° \*\*\*\*\* 818/2022, en cuanto a la fecha de pago anticipado de la cuota 3A de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, siendo la correcta “19/05/2022”, de conformidad a las consideraciones de mención exordial.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL  
Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 28 de abril del 2022.-

**DECRETO NÚMERO: 851**

VISTO el Decreto N° 163 dictado el día 19 de enero del 2022; y

Considerando:

QUE por conducto del mismo se modificó la denominación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, pasando a llamarse “Secretaría de Desarrollo Sustentable”, a partir del 1° de enero del 2022;

QUE asimismo, se designó en el cargo y función de Secretario al trabajador Rodrigo SEGUIN (Legajo N° 66.376), con categoría 2800-3200, en la mentada dependencia (J:1.1.1.01.01.000-C:01.01-O:1.1.1.01), incluyéndolo en los alcances de los artículos 15 –párrafo 2- (Bonificación por Disposición Permanente “46%”) y 17 (Bonificación Función Personal Superior y Jerárquico “18%”) de la Ordenanza N° 9197, con retroactividad al 1° de enero del 2022;

QUE se advirtió un error involuntario en cuanto a la denominación de la dependencia, siendo la correcta “Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable”, por lo que corresponde modificar los artículos 1 y 2 del citado decreto;

QUE por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° del Decreto N° 163 dictado el día 19 de enero  
\*\*\*\*\* del 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°.- Modificar la denominación de la Secretaría de Medio Ambiente y  
\*\*\*\*\* Desarrollo Sustentable, pasando a denominarse “Secretaría de  
Ambiente y Desarrollo Sustentable”, a partir del 1° de enero del 2022.-“

//...

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 2° del Decreto N° 163 dictado el día 19 de enero  
\*\*\*\*\* del 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2°.- Designar en el cargo y función de Secretario al trabajador Rodrigo  
\*\*\*\*\* SEGUIN (Legajo N° 66.376), con categoría 2800-3200, en la  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (J:1.1.1.01.01.000-C:01.01-O:1.1.1.01),  
incluyéndolo en los alcances de los artículos 15 –párrafo 2- (Bonificación por Disposición  
Permanente “46%”) y 17 (Bonificación Función Personal Superior y Jerárquico “18%”) de la Ordenanza N° 9197, con retroactividad al 1° de enero del 2022.-“

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>MR</b>

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica
---

SAN ISIDRO, 28 de abril del 2022

**DECRETO NÚMERO: 853**

VISTO la necesidad de adecuar los valores de las Tasas, Derechos y Contribuciones contemplados en la Ordenanza Impositiva N° 9194, correspondiente al presente ejercicio; y

Considerando:

QUE el Municipio, dentro del contexto actual, se encuentra realizando una importante inversión en el sostenimiento del sistema sanitario y mayores despliegues en el servicio de higiene urbana, desinfección de la vía pública, y control vehicular, entre otros;

QUE la situación antes descrita, sumada a los incrementos de precios de los últimos meses, repercute significativamente en los servicios generales y en la adquisición de los elementos necesarios para gestionar las distintas actividades;

QUE en caso de mantenerse en el tiempo las condiciones imperantes y no obstante el esfuerzo económico-financiero efectuado hasta el momento por el Municipio para sostener e incrementar los servicios que brinda en esta difícil situación, podría verse afectado seriamente el equilibrio de las finanzas públicas municipales;

QUE resulta necesario introducir una actualización en las tasas que percibe el Municipio por los servicios que presta;

QUE el artículo 48 de la Ordenanza Impositiva N° 9194 para el ejercicio 2022, faculta al Departamento Ejecutivo a actualizar los montos de las Tasas, Derechos y Contribuciones;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

//...

ARTÍCULO 1°.- Disponer la actualización del valor de la Tasa por Alumbrado,  
\*\*\*\*\* Limpieza y Servicios Generales, en un tres coma ocho por ciento  
(3,8%) respecto a la cuota anterior, incluyendo los mínimos por categoría, de  
conformidad a lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Impositiva N° 9194 para  
el ejercicio 2022 y a las consideraciones de mención exordial.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer la actualización de los valores de las restantes Tasas y  
\*\*\*\*\* Derechos Municipales en un tres coma ocho por ciento (3,8%), con  
excepción a los Derechos de Estacionamiento Medido en la Vía Pública e Inmuebles  
Municipales (Ordenanza Fiscal vigente, TÍTULO IV – CAPÍTULOS I Y II).-

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° tendrá vigencia para los tributos  
\*\*\*\*\* municipales devengados a partir del 1° de mayo del 2022.-

ARTÍCULO 4°.- Aplicar el redondeo establecido en el artículo 51 de la Ordenanza  
\*\*\*\*\* Fiscal vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica
---

